

Convocatoria del Programa “MUJERES LÍDERES DEL HOGAR”, para el ejercicio 2020.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

CONVOCA:

Mujeres jefas de hogar mayores de edad, que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, con un ingreso diario de hasta 2.5 veces el salario mínimo general vigente en todo el país, que conformen una familia monoparental y tengan bajo su responsabilidad la manutención de hijas y/o hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad permanente total que no puedan desempeñar actividades económicas que generen ingresos, de acuerdo al presupuesto autorizado.

A. Objetivo del programa.

- I. Reducir la vulnerabilidad en las variaciones de ingreso de los hogares con jefaturas femeninas, focalizados por municipio.
- II. Facilitar el acceso a la adquisición de alimentos para los integrantes de los hogares con jefatura femenina.
- III. Fomentar la autosuficiencia económica de las mujeres jefas de hogares monoparentales en condiciones de vulnerabilidad.
- IV. Propiciar, mediante la colaboración con instituciones públicas y privadas, beneficios complementarios que mejoren el nivel de vida de las jefas de familia y que representen estrategias de sobrevivencia contra la pobreza.

B. Cobertura.

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco.

C. Tipo de apoyo.

Apoyo monetario para la calidad alimentaria, consistente en un apoyo monetario mensual otorgado para la adquisición de alimentos, el monto del apoyo será el equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente, de acuerdo al artículo 9 de la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Jalisco, que para el 2020 es de \$123.22 (Ciento Veintitrés pesos 22/100 M. N.), dando un total de \$ 1,848.30 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y

Ocho Pesos 30/100 M. N.) entregados mensualmente, mediante dispersiones a través de cuenta bancaria o cheque.

D. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser jefa de familia, mexicana, mayor de edad, que conforme una familia monoparental, con hijas y/o hijos menores de edad y/o mayores de edad mexicanos con discapacidad permanente total y/o estado de interdicción declarado.</p>	<p>1. Copia simple de las actas de nacimiento de la solicitante, sus hijas y/o hijos menores de edad (0 a 17 años con 6 meses al momento de registro) y/o mayores de edad con discapacidad permanente total y/o discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingreso y/o estado de interdicción declarado, (en caso de ser hijas/os nacidos en el extranjero, presentar acta de inscripción de nacimiento del registro civil mexicano).</p> <p>1.1. Constancia de que sus hijas y/o hijos menores de edad a partir de los 5 años, sean alumnos regulares del sistema educativo o constancia que acredite que se encuentren en proceso de incorporación al sistema educativo.</p> <p>1.2. Para acreditar la jefatura de familia con dependientes económicos menores de edad, la solicitante deberá presentar en original cualquiera de los siguientes documentos con una antigüedad no mayor a 60 días y acompañar una copia fotostática para que sea cotejada por el área responsable, misma que resguardará esta última:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por el Registro Civil. b) Acta de nacimiento con anotación marginal de divorcio; c) Acta de divorcio; d) Acta de defunción de su cónyuge, acompañada de acta de nacimiento de la solicitante con anotación marginal que acredite la soltería. <p>Además, cuando la solicitante resulte jefa de familia con dependientes económicos descendientes mayores de edad con discapacidad permanente total y/o discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingreso, deberá acreditar la</p>

	discapacidad de su o sus dependientes mediante Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud.
2. Ser residente de por lo menos los últimos 5 años de alguno de los 125 municipios de Jalisco.	<p>Presentar la totalidad de los siguientes documentos:</p> <p>2.1. Identificación oficial con fotografía vigente;</p> <p>2.2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y sus dependientes con fecha no mayor a 60 días.</p> <p>2.3 Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 60 días, pudiendo ser: recibo de impuesto predial, recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, contratos de arrendamiento vigente, o constancia de domicilio emitida por la autoridad competente.</p> <p>2.4 Para acreditar la residencia de por lo menos los últimos 5 años, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el tiempo de residencia requerido, acompañado de la firma de 2 testigos con copia de sus identificaciones oficiales.</p>
3. Ingreso inferior a 2.5 salarios.	<p>Presentar la totalidad de los siguientes documentos:</p> <p>3.1 Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) de El Programa.</p> <p>3.2 Estudio socioeconómico emitido por la Secretaría en coordinación con las instituciones que para este fin se determine.</p> <p>3.3 Carta en la que, bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujer jefa de familia y único sostén de una familia monoparental, cuyos ingresos no excedan los 2.5 salarios mínimos y que no es beneficiaria de ningún otro programa social de la misma naturaleza.</p>

Derivado a la emergencia sanitaria COVID-19 y con objeto de que se cumpla con la entrega de los requisitos, la Secretaría mediante la colaboración con distintas dependencias, gestiona la validación de documentos ante esas instancias; así como la implementación de accesos a diversas plataformas para que las solicitantes puedan descargar la información que corresponda. En consecuencia, los documentos referidos a continuación, se podrán presentar y tramitar de la siguiente forma:

- Copia simple de **las actas de nacimiento** de la solicitante, sus hijas y/o hijos menores de edad (0 a 17 años con 6 meses al momento de registro) y/o mayores de edad con discapacidad permanente total y/o discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingreso y/o estado de interdicción declarado. En caso de ser hijas/os nacidos en el extranjero, presentar acta de inscripción de nacimiento del registro civil mexicano. **Se pueden presentar documentos de cualquier año siempre que sea legible y/o podrán obtener una copia vigente en los links:**
<https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>

<https://actasenlinea.jalisco.gob.mx/actasescolares/Nacimiento.do>

- **Constancia** de que sus hijas y/o hijos menores de edad a partir de los 5 años, sean alumnos regulares del sistema educativo o constancia que acredite que se encuentren en proceso de incorporación al sistema educativo. **Podrá obtener una boleta provisional en el link:** <http://consultaescolar.jalisco.gob.mx/escolar/>, para descargar la información, sólo es necesario que el interesado cuente con la clave de centro de trabajo de la escuela en la que el alumno cursa sus estudios y la matrícula correspondiente. Estos datos están presentes en cualquier "Boleta de Evaluación" que les haya emitido la escuela en el ciclo anterior.
- Para acreditar la jefatura de familia, podrán adjuntar cualquiera de los documentos señalados en el punto 1.2 de años anteriores, información que será validada por Registro Civil del Estado, para apoyar con el estatus civil actual. En el caso de ser seleccionada como beneficiaria deberá presentar el documento original oficial actualizado una vez que pase la contingencia sanitaria.
- **Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud**, cuando la solicitante resulte **jefa de familia con dependientes** económicos descendientes **mayores de edad con discapacidad** permanente total y/o discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingreso. **Podrán adjuntar la constancia de discapacidad con la que cuenten, siempre que se cumpla con el requisito de discapacidad requerido. La Secretaría se coordinará con Secretaría de Salud para la emisión del certificado de discapacidad.**
- Llenar el **formato FPU** de El Programa, se responderá en la plataforma. Una vez completado se **descargará el formato en línea el cual deberá ser firmado** y adjuntar en plataforma como parte de sus requisitos, donde manifiesta que la información proporcionada es correcta.

- Para **acreditar la residencia** de por lo menos los últimos 5 años y que cuenta con la **condición de mujer jefa de familia** y único sostén de una familia monoparental, cuyos ingresos no excedan los 2.5 salarios mínimos y que no es beneficiaria de ningún otro programa social de la misma naturaleza, así como que la información proporcionada a través de la plataforma <http://ssas.mx/mujereslideresdelhogar>, es verídica. Deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el tiempo de residencia requerido y su condición de mujer jefa de familia, acompañado de la firma de 2 testigos con copia de sus identificaciones oficiales. **Se descargará formato Carta en línea**, el cual deberá de ser firmado y subir en plataforma como parte de sus requisitos, adjuntando identificaciones de sus testigos y evidencia fotográfica de su casa, una por sección (**fachada, sala-comedor, cocina y cuartos**).
- **Estudio Socioeconómico**, los datos proporcionados a través de los distintos formatos, será validada por un trabajador social de la Secretaría o de las dependencias con las que colabore, el cual analizará la información proporcionada, de requerirse se realizarán llamadas telefónicas, y una vez que la emergencia sanitaria haya concluido, la beneficiaria, podría recibir visita domiciliaria.

E. Periodo de recepción de requisitos para ser beneficiario del programa.

La presente convocatoria tiene como base las Reglas de Operación del programa “MUJERES LÍDERES DEL HOGAR”, para el ejercicio 2020, publicadas el 26 de Marzo del presente año en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”.

Las madres de familia interesadas en pertenecer al programa Mujeres Líderes del Hogar deberán ingresar con su CURP a la plataforma web disponible en el link: <http://ssas.mx/mujereslideresdelhogar>, llenar la solicitud de ingreso al programa y cargar los documentos referidos en el apartado **D. Criterios de elegibilidad y Requisitos**, en formato JPG o PDF.

Periodo 1 de registro en plataforma del 13 de abril al 19 del mes abril del año 2020

Mujeres que residan en cualquiera de los 12 municipios de la región centro: El Salto, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Cuquío, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca y Zapotlanejo (Región 12 Centro).

Periodo 2 de registro en plataforma del 20 de abril al 03 de mayo del año 2020

Mujeres que residan en los municipios del interior del estado (11 regiones restantes).

Después de un proceso de revisión de la documentación precargada, las mujeres que hayan sido pre-registradas exitosamente serán notificadas vía CORREO ELECTRÓNICO.

F. Selección de beneficiarias del programa.

Se seleccionará a las solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará el apoyo monetario hasta el número de beneficiarias en cada uno de los municipios conforme al anexo 1 de las Reglas de Operación “Mujeres Líderes del Hogar” publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 26 de marzo del presente año, al registro y a la suficiencia presupuestal, de forma preferente conforme al siguiente orden:

- A.** Las beneficiarias que estuvieron activas al cierre del ejercicio fiscal 2019.
- B.** Las mujeres egresadas dentro de los últimos 6 meses del Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas “Estancia Temporal” (CAMHHET)
- C.** Las mujeres que tengan alguna discapacidad ellas o alguno de sus hijos o hijas y/o estado de interdicción declarado.
- D.** Las mujeres que tengan hijos de 0 a 5 años de edad.
- E.** Las mujeres egresadas dentro de los últimos 6 meses de algún centro de readaptación femenil.

G. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Para los efectos de El Programa, son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes REGLAS;
- III. Recibir los beneficios complementarios derivados de los convenios de colaboración que suscriba la Secretaría con instituciones públicas o privadas.
- IV. Conocer y recibir la información referente al programa “Mujeres Líderes del Hogar”.
- V. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas; y
- VI. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- IV. Presentar bimestralmente informe de aplicación y destino del apoyo monetario para la adquisición de alimentos recibido mensualmente, a través de los medios establecidos por la Secretaría;
- V. En caso de contar con hijas/os estudiantes, presentar bimestralmente constancia de estudios con calificaciones para acreditar que son alumnos regulares del Sistema Educativo, así como el avance escolar, a través de los medios establecidos por la Secretaría;
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a La Secretaría, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;
- VIII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga.
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros;
- X. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
- XI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- XIII. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- XIV. Participar en las sesiones de capacitación que les convoque La Secretaría para este programa;
y
- XV. Mantener vigente el correo y/o número de contacto, proporcionado por la beneficiaria, el cual funcionará como una línea de comunicación oficial entre la Secretaría y la beneficiaria.

H. Temporalidad.

Quienes resulten beneficiarias de El Programa, recibirán el apoyo, a partir del siguiente mes inmediato a su integración al padrón de beneficiarias; a excepción de las beneficiarias del programa Mujeres Líderes del Hogar, que provengan del padrón que estaba activo al cierre del ejercicio 2019 del Programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia”, a quienes se les hará depósito retroactivo al mes de enero 2020.

La condición de beneficiaria de El programa “Mujeres Líderes del Hogar” tendrá alcance durante el año 2020. Las beneficiarias recibirán los apoyos hasta por un máximo de tres años, siempre y cuando sigan cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos.

I. Área Responsable del Programa

Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social Carlos Pereira 845, Col, Miraflores, C.P.44610, Guadalajara Jalisco, Tel. 3030 1212

J. Consulta e información sobre la presente convocatoria

Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores, C.P.44610, Guadalajara Jalisco, Tel. 3030 1232 ext.51002, correo: mujereslideresdelhogar@ssas.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

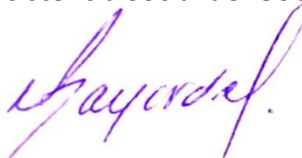
SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

GUADALAJARA, JALISCO, A 08 DE ABRIL 2020



MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.



MARIA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO

Directora de Proyectos Estratégicos de la SSAS.